

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de agosto de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que el señor Héctor V. Sticca, Alferez Perito de Gendarmería Nacional solicita se le reintegren los gastos correspondientes a su traslado desde la provincia de Neuquén hasta la ciudad de Resistencia para prestar declaración testimonial ante el Juzgado Federal de ese asiento en los autos "Núñez Gladis Ester y Faustino López / s/Falsificación de firma y defraudación" Expediente N°194/80; y Considerando:

Que de acuerdo al informe de fs. 2, el peticionante compareció ante el Tribunal Federal antes mencionado con fecha 15 de septiembre de 1982, recibíéndosele declaración testimonial conforme lo dispuesto oportunamente por el señor Magistrado.

Que el señor Juez Federal de Resistencia Dr. Jorge Raúl Tarantino, por Resolución de fecha 11 de mayo del corriente año hizo lugar a lo solicitado (Confr. fs. 2 vta.) de acuerdo a lo establecido por el artículo N°286 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Que en razón de tratarse de una orden judicial corresponde darle curso, sin perjuicio de indicar que en casos como el planteado, es procedente exigir los comprobantes de los gastos efectuados, como así también prever la eventual repetición de los mismos, según el resultado final de la causa, por lo que,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración/ a liquidar al señor Héctor Virgilio Sticca, Alferez de Gendar-

////////////////////////////////////

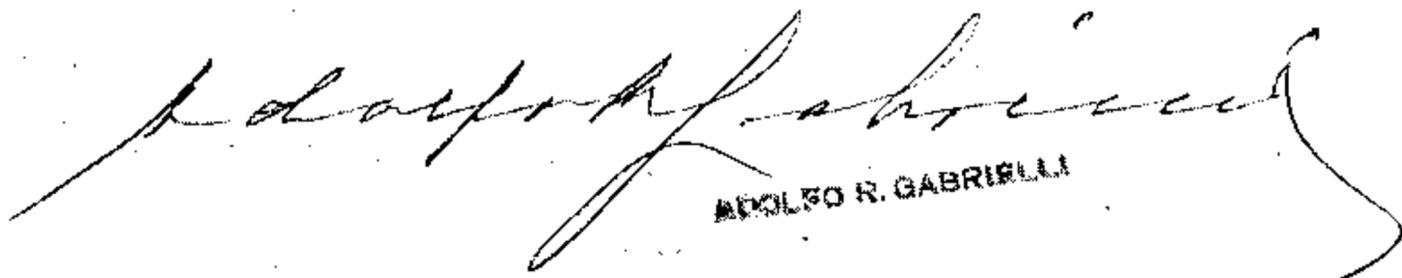
mería Nacional, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ARGENTINOS CON CINCO CENTAVOS (\$a 251,05.-) por los gastos que / le ocasionó su traslado desde la Provincia de Neuquén hasta la ciudad de Resistencia (Provincia del Chaco) para prestar declaración testimonial en los autos "Nuñez Gladis Ester y Faustino López s/Falsificación de firma y defraudación" -Expediente N°/ 184/80-, conforme lo ordenado oportunamente por el señor Juez Federal del asiento y de acuerdo a lo dispuesto a fs. 2 vta.-

2°) Hacer saber al señor Juez Dr. Jorge Raúl Tarantino que deberá comunicar a la Subsecretaría de Administración la resolución final que recayere en la mencionada causa/ a los fines expuestos en las consideraciones de la presente.-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Otros Servicios no Personales" (1-05-002-1-12-1220-250) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

4°) Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

m.a.m.


ADOLFO R. GABRIELLI

SR